

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ Magistrado ponente

Radicación n.º88514 Acta 20

Bogotá, D. C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Fidelina Ararat Lasso vs. Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

La apoderada de la recurrente envió la demanda de casación vía correo electrónico el 10 de febrero de 2021. Aunque el escrito no tiene firma, la abogada se identificó con su nombre, su número de cédula de ciudadanía y su tarjeta profesional, datos que coinciden con los inscritos en el Registro Nacional de Abogados.

La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Córrase traslado a la OPOSITORA, por el término legal.

SCLAJPT-04 V.00 ggc

Notifiquese y cúmplase.

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

CLARA CECTLIA DUEÑAS QUEVEDO

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

SCLAJPT-04 V.00

3



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

SCLAJPT-04 V.00 4

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	760013105018201600742-01
RADICADO INTERNO:	88514
RECURRENTE:	FIDELINA ARARAT LASSO
OPOSITOR:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>**08 de junio de 2021**</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>**091**</u> la providencia proferida el <u>**02 de junio de 2021**</u>.

SECRETARIA_

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha $\underline{\bf 11}$ de junio de ${\bf 2021}$ y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el $\underline{\bf 02}$

de junio de 2021.

SECRETARIA

Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia <u>INICIO TRASLADO</u>

Desde hoy **15 de junio de 2021**a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al

OPOSITOR: <u>ADMINISTRADORA</u>
COLOMBIANA DE PENSIONES

COLPENSIONES

SECRETARIA